

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de febrero de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 161-2016-R.- CALLAO, 29 DE FEBRERO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0698-2015-FIQ (Expediente N° 01030513) recibido el 06 de octubre de 2015, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Química solicita la ampliación del Proyecto: Evaluación Técnica de Cocinas a Gas Licuado de Petróleo fabricadas por las MYPES de Lima y Callao.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, de acuerdo al Art. 13.3 de nuestro Estatuto, la Universidad Nacional del Callao se rige, entre otros fines promover y realizar acciones de extensión y responsabilidad social hacia la comunidad intercambiando con ella el legado cultural, científico, tecnológico y artístico de nuestro pueblo para promover su cambio y desarrollo;

Que, los Arts. 67 y 68 de la norma estatutaria, establecen que los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica – profesional, extensión cultural y responsabilidad social y brindan los servicios y el apoyo técnico que requiere el funcionamiento de la Facultad, estas unidades están sujetas a sus respectivos reglamentos;

Que, mediante Resolución N° 348-2014-CFIQ del 11 de noviembre de 2014, se aprueba brindar apoyo técnico y las facilidades para que las Micro y Pequeñas Empresas MYPE que serán contratadas para la fabricación de cocinas semi industriales por el Núcleo Ejecutor de Compras de Kits de Cocina Popular para el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, realicen ensayos de control de calidad de veintinueve (29) cocinas, en el Laboratorio de Operaciones y Procesos Unitarios de la Facultad de Ingeniería Química, a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el Expediente Técnico y Bases de la Convocatoria en el Marco del Programa Compras a MYPERú;

Que, mediante Resolución N° 073-2015-CFIQ del 02 de marzo de 2015, se aprueba el Proyecto de Evaluación Técnica de Cocinas a Gas Licuado de Petróleo fabricadas por las MIYPES de Lima y Callao a realizarse en el Laboratorio de Operaciones y Procesos Unitarios de la Facultad de Ingeniería Química, a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el Expediente Técnico y Base de la Convocatoria en el Marco del Programa Compras a MYPERú para la contratación de fabricación de cocinas semi industriales por el Núcleo Ejecutor de Compras de Kits de Cocina Popular para el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 296-2015-CFIQ de fecha 11 de setiembre de 2015, por la que se aprueba la ampliación del Proyecto Evaluación Técnica de Cocinas a gas licuado de petróleo fabricadas por las Mypes de Lima y Callao, a realizarse en el Laboratorio de Operaciones y Procesos Unitario de la Facultad de Ingeniería Química;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 136-2016-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica recibido el 23 de febrero de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, la Ampliación del Proyecto: Evaluación Técnica de Cocinas a Gas Licuado de Petróleo fabricadas por las MYPES de Lima y Callao a realizarse en el Laboratorio de Operaciones y Procesos Unitarios de la Facultad de Ingeniería Química, a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el Expediente Técnico y Bases de la Convocatoria en el Marco del Programa Compras a MYPErú para la contratación de fabricación de cocinas semi industriales por el Núcleo Ejecutor de Compras de Kits de Cocina Popular para el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector, Vicerrectores, FIQ, OPEP, OCI, ORAA, DIGA, ADUNAC, SINDUCNA, RE.